



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 147/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 147/18

Sucre, 23 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 64/2018 de 10 de abril de 2018, el Sr. Luciano Precio Romero, **PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE**, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE**, a realizarse el día jueves 26 de abril de 2018, a partir de Hrs. 10:00, en el Municipio de Mojocoya, con el objeto de compartir, informar y aportar a la Gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel departamental y Nacional, (se adjunta convocatoria Asamblea General Ordinaria MGAM-CHN No. 02/2018).

Que, en Sesión Plenaria de 23 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE**, a realizarse el día jueves 26 de abril de 2018, a partir de Hrs. 10:00, en el Municipio de Mojocoya, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 147/18

Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día jueves 26 de abril de 2018, a partir de Hrs. 10:00, en el Municipio de Mojocoya, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 25 al 27 de abril de 2018, conforme a Itinerario de Viaje que se adjunta.

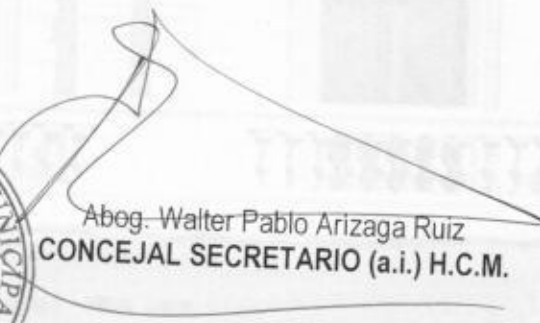
Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados de uso oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.